Eliminación del Requisito de CAID Único para Determinados Comercios/Casos de Uso

Resumen: Visa eliminó el requisito para adquirentes de asignar un identificador único de la entidad que acepta la tarjeta (CAID) a determinados comercios/casos de uso. Visa está alineando los métodos de identificación de comercios para estos casos de uso con el nuevo marco de identificación de aceptantes Global Acceptor Identification Framework.

En el artículo <u>Al13587</u>, en la edición del 25 de enero del 2024 de *Visa Business News*, Visa anunció una expansión a las Reglas de Visa exigiendo que los adquirentes asignaran un CAID único para determinados comercios/casos de uso (No. de Identificación: 0031049). El objetivo de este requisito era mejorar la visibilidad de comercios dentro de la red de Visa y alinearse con las actuales normas de información de comercios en torno al uso de CAID para identificar un comercio, una ubicación del comercio o un terminal de ubicación del comercio.

Con la introducción del marco Global Acceptor Identification Framework (anunciado en el artículo <u>Al14136</u> en la edición del 27 de junio del 2024 del boletín *Visa Business News*), la necesidad de asignar CAID únicos para comercios/casos de uso específicos se volvió redundante y crea una tarea innecesaria para los adquirentes y facilitadores de pago, ya que el nuevo marco está diseñado para ofrecer una solución más holística a la identificación de comercios. El Global Acceptor Identification Framework también ofrece varios beneficios, como la inclusión del identificador fiscal para crear una identificación coherente de los vendedores y sus facilitadores y el mantenimiento de los procedimientos existentes de asignación de CAID.

De un Vistazo			
Público		Impacto	
Adquirentes		Solo para estar al tanto	
Redes		Impactos Especiales	
Visa Network	✓	Procesamiento de Europa	\
Interlink Network	✓	Afecta a los Comercios	
Plus Network	✓	Impacto Regulatorio	
V PAY	1	Impacto de BER	
Categoría		Tipo de Artículo	
Normas de Información de Comercios		Actualización al artículo <u>Al13587</u>	
Productos/Sistemas Impactados			
Procesamiento global, normas de información de comercios, Reglas de Visa			

Impacto para los Clientes

Para mejorar la experiencia del cliente, ya no se exigirá que los adquirentes asignen un CAID único a los siguientes comercios/casos de uso. En cambio, los clientes pueden continuar asignando identificadores CAID como lo han hecho históricamente, para satisfacer las necesidades específicas del modelo de negocio.

- Comercios identificados como de Alto Riesgo para la Integridad, con base en merchant category codes (MCC)
 específicos. La guía Visa Integrity Risk Program, que se encuentra en la página Visa Integrity Risk Program en Visa Access
 (antes Visa Online), contiene una lista completa de las categorías de comercio relevantes y sus MCC asociados.
- Comercios de facilitadores de pago que generan más de USD1 millón en volumen de pagos anual.

• Comercios designados por Visa como comercios que tienen un impacto negativo en el ecosistema de Visa, en particular aquellos relacionados con tasas excesivas de denegaciones, fraudes y controversias. Estos comercios tienen que tener un CAID único, distinto del CAID del facilitador de pagos, si están operando como subcomercio.

La eliminación de este requisito no revierte la regla que establece que aún se requerirá un CAID cuando se proporcione la información del comercio requerida (No. de Identificación: 0026460). Para los comercios patrocinados, el CAID del facilitador de pagos es aceptable.

Para Más Información

Artículos relacionados de Visa Business News

Al14136 - "Se Introducirá el Marco Global de Identification de Entidades de Aceptación", Visa Business News, 27 de junio del 2024

Al13587 – "Se Exigirá que los Adquirentes Asignen un Identificador de Entidad que Acepta la Tarjeta (CAID) Único a Determinados Comercios", Visa Business News, 25 de enero del 2024

Contenido de Visa Access (antes Visa Online)

Consulte la guía *VisaNet Authorization-Only Online Messages Technical Specifications* en la página <u>VisaNet</u> Integrated Payment (V.I.P.).

Consulte la página <u>Resumen de Aceptación de Pagos</u> para obtener más información, así como las preguntas frecuentes Global Acceptor Identification Framework FAQs.

Visa Rules Library

Información de Contacto

Visite Visa Support Hub para encontrar respuestas a sus preguntas y crear un caso si es necesario. De lo contrario:

ALC, AP, ECMOA y Europa: Cree un caso en Visa Support Hub.

Canadá y EE. UU.: Comuníquese con <u>eSupport@visa.com</u>.

Aviso: La información, los materiales y cualquier recomendación contenidos o a los que se haga referencia en el presente documento (colectivamente, "Información") se le proporcionan exclusivamente en su calidad de cliente de Visa Inc. (a través de sus compañías operativas Visa U.S.A. Inc., Visa International Service Association, Visa Worldwide Pte. Ltd, Visa Europe Ltd., Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. y Visa Canada Corporation) (colectivamente, "Visa") o su agente autorizado, o como participante en el sistema de pagos de Visa.

Al aceptar la Información, usted reconoce que la Información es confidencial y está sujeta a las restricciones de confidencialidad que contienen las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa y/u otros términos de confidencialidad aplicables entre usted y Visa ("Restricciones de Confidencialidad"), los cuales limitan su uso y divulgación de la Información y abordan los comentarios y sugerencias y las patentes. Usted acepta mantener la Información confidencial y no usar la Información para ningún propósito que no sea en su calidad de cliente de Visa Inc. o de participante del sistema de pagos de Visa en conformidad con las Restricciones de Confidencialidad.

Usted podrá diseminar la Información a un comercio que participa en el sistema de pagos de Visa solamente si: (i) usted cumple el rol de "adquirente" dentro del sistema de pagos de Visa; (ii) usted tiene una relación directa con dicho comercio que incluye una obligación de mantener la confidencialidad de la Información; y (iii) la Información está designada como información que "afecta a los comercios" según lo demostrado por el ícono de una fachada de tienda en el comunicado. Usted debe asegurarse de que el comercio que recibe tal Información mantenga la confidencialidad de la misma y solo la divulgue o use en la medida que sea "necesario saber" dicha Información y solo en su capacidad de participante en el sistema de pagos de Visa. Salvo que se disponga lo contrario aquí o conforme a las Restricciones de Confidencialidad aplicables, la

Información solamente puede ser diseminada dentro de su organización en la medida que dicha divulgación sea necesaria para permitir su participación en el sistema de pagos de Visa.

Visa no se responsabiliza por errores ni omisiones en esta publicación. La Información se proporciona "TAL CUAL ESTÁ" y tiene carácter informativo solamente y no se deberá usar para asesoramiento operativo, jurídico, técnico, impositivo, financiero, de mercadeo o de otra índole. Visa tampoco hace ninguna declaración ni da ninguna garantía con respecto a la exactitud o la integridad de la Información ni asume ninguna responsabilidad que fuera consecuencia del hecho de basarse en o usar dicha información. Por este medio le comunicamos que la Información puede constituir información no pública importante conforme a las leyes federales de títulos-valores de EE. UU. y que la compra o venta de títulos-valores de Visa estando consciente de tal información no pública importante constituiría una violación de las leyes federales aplicables de títulos-valores de EE. UU. La participación en los servicios está sujeta a los términos y condiciones de Visa establecidos en los acuerdos de participación del programa y la documentación relacionada.

Los beneficios son solo ilustrativos y dependen de factores comerciales y detalles de implementación. Las marcas comerciales, los logotipos, los nombres comerciales y las marcas de servicio, tanto registrados como sin registrar (colectivamente las "Marcas Comerciales") son Marcas Comerciales propiedad de Visa. Todas las demás Marcas Comerciales que no se atribuyen a Visa son propiedad de sus respectivos dueños, se usan solo a los fines ilustrativos y no implican respaldo del producto o afiliación con Visa, a menos que la Información indique lo contrario. Los términos en mayúsculas que no se definen de otro modo en el presente documento tienen los significados dados a ellos en las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa.

© 2024 Visa. Todos los Derechos Reservados.